



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 372-2022-A-MPC

Cajamarca, 12 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 256-2022-A-MPC, de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2022-A-MPC, de fecha 31 de agosto del 2022, se ENCARGA, a partir del 01 de setiembre de 2022, **al Abg. ERIK ADERLY ARRATEA GOMEZ, LA GERENCIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, resolución que, se ha creído conveniente dar por concluida.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

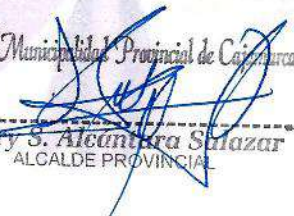
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la ENCARGATURA, efectuada al Abg. ERIK ADERLY ARRATEA GOMEZ, de LA GERENCIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo Segundo. – **AGRADECER** al Abg. ERIK ADERLY ARRATEA GOMEZ por los servicios prestados a esta entidad.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

CC.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.